



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: JGL/2018/6

Asunto: JGL 2018/08/28 acta 31/2018 s. Extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018.

En la Villa de Candeleda, siendo las **19:00 horas** del día **28 de agosto de 2018**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión Extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	
Interventor	Consejero
Esteban Mancebo Lozano	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretario	D. David García Núñez
José Vidal de la Asunción Monforte	D ^a . María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN ACTA DE JGL.

No hay.

02.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- Expte. 92/2018

Visto el proyecto de sustitución de cubierta en edificio agrícola sito en la parcela 23 del polígono 23 presentada por **D^a Evangelina Tiemblo Martín**

Visto informe emitido por arquitecto municipal, de fecha 9 de marzo de 2018.

Visto el informe Favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 28 de agosto de 2018 y n.º 5849/18.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder licencia Urbanística a **D^a Evangelina Tiemblo Martín** para la sustitución de cubierta en edificio agrícola sito en la parcela 23 del polígono 23 de este municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe
ICIO	5.972,62 €	2,75%	164,24 €
Lic. Urbanística	5.972,62 €	0,50%	29,86 €
		Total a pagar	194,10 €

QUINTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.0- 712/2018

Visto el proyecto de sustitución de ampliación de vivienda existente en la C/ Camino de Navarro 20 presentada por **D. Jesús Cano Tiemblo**

Visto informe emitido por arquitecto municipal, de fecha 27 de agosto 2018. Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder licencia Urbanística a **D. Jesús Cano Tiemblo** para la ampliación de vivienda existente en la C/ Camino de Navarro 20 de este municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Una vez terminadas las obras deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 228.b.3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

CUARTO. De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

QUINTO Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	5.603,31 €	2,75%	154,09 €
Lic. Urbanística	5.603,31 €	0,50%	28,01 €
		Total a pagar	182,10 €

SEXTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.- 995/2017

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de enero de 2018, en el que se acuerda conceder licencia a **D. José Luis Sánchez León**, para vivienda unifamiliar en la C/ Soria 33 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 8 de agosto de 2018. Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Autorizar a D. José Luis Sánchez León, con arreglo al artículo 301.2 del Rucyl, **el inicio de las obras** con sujeción al proyecto de ejecución presentado.

Tasa por licencia de inicio de obra por la presentación del proyecto de ejecución:

Tasa: 99.077,40 X 0,25%= 247,69€.

SEGUNDO. Una vez terminadas las obras deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 228.b.3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.04.-1018/2017

Visto el expediente que se tramita a instancia de **D. Jesús Suárez Hernández** para segregar de la parcela 184 del polígono 17 de este municipio, con referencia catastral 05047A170011840000WK la referencia catastral 05047A01700184000EL. Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de enero de 2018. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2018 donde se solicitaba informe al Servicio Territorial de Agricultura en Ávila de la Junta de Castilla y León y visto el informe recibido con fecha 01 de agosto de 2018 de ese Servicio Territorial, con el voto favorable de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **D. Jesús Suárez Hernández** para segregar de la parcela 184 del polígono 17 de este municipio, con referencia catastral 05047A170011840000WK la referencia catastral 05047A01700184000EL. **TASA: 100 €.**

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado y al Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro con copia del informe del Servicio Territorial de Agricultura en Ávila de la Junta de Castilla y León, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.05. Expte. 64/17

Con fecha 27/01/2017, con nre: 487, **D. Federico Retamal Garro**, solicita permiso para realizar camino rural para acceso a la parcela 426 del polígono 2 de este municipio, según documentación aportada.

Con fecha 29/05/2017, con nre: 3518, se emite informe por la Guardería Rural.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2017.

Visto el informe **NEGATIVO** del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 28 de agosto de 2018 y n.º 5850/18. Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Denegar la ocupación de terreno solicitada por **D. Federico Retamal Garro** para apertura de camino para acceso a la parcela 426 del polígono 2 de este municipio dentro del M.U.P. nº 4.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.

03.01

En escrito de fecha 28 de agosto de 2018, la concesionaria del agua **AQUALIA**, adjunta documentación a nombre de **D. Alberto Sanz Acevedo** presentada en su oficina para solicitar el suministro de agua potable en la parcela 16 del polígono 35, paraje Ropino-Las Sayuelas en El Raso, así como informe del Jefe de Servicio de Aqualia.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder EN PRECARIO a D. Alberto Sanz Acevedo la acometida de agua potable para edificio en la parcela 16 del polígono 35, paraje Ropino-Las Sayuelas en El Raso de este municipio.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a la empresa Aqualia en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02 Expte. 896/2018

En escrito de fecha 13 de agosto de 2018, presentado por **Dª Yolanda Cañada Salas**, nº 5540/18 del Registro de Entrada, en la que solicita cambio de titularidad de licencia de Taxi a su nombre, cuyo titular actual es **D. Domingo Morcuende del Olmo**.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. A la vista de la documentación aportada **CONCEDER** la licencia N°1 a Dª. Yolanda Cañada Salas.

SEGUNDO. Expedir tarjeta municipal con los datos referidos en el expediente.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados y en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.03- FIESTA DJ,s

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Autorizar a la Asociación CandJoven a la celebración de la fiesta de DJ's el día 1 de septiembre a las 23.00 hs., en el Centro Fermentación de Tabaco, hasta las 6:30 hs del día 2 de septiembre.

SEGUNDO. Dar traslado a la Policía Local, a la Guardia Civil del puesto de Candeleda y a la Asociación CandJoven.

03.04 Expte. 876/2018

Visto el escrito con n.º 5793/18 del Registro de Entrada presentado por el **C.D. Vaélico** donde comunica la realización de la prueba deportiva "I Quedada nocturna BTT Subida al Jornillo", Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada de la celebración de la prueba deportiva "I Quedada nocturna BTT Subida al Jornillo" y dar promoción a la misma.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05 Expte. 979/2017

En escrito de 11 de diciembre de 2017, nº 8298 del Registro de Entrada, **D. Ángel Luis Olmo Galán** solicita permiso para podar robles en la zona conocida como "El Alcornoque", dentro del MUP nº 5.

Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente el 16 de agosto de 2018, nre: 5613, para la adjudicación del Lote AV-LEÑ-0453-2018 de leña en el Paraje "El Alcornoque" de este municipio en una cuantía de 16 estéreos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el aprovechamiento del Lote AV-LEÑ-0453-2018 de leña en el Paraje "El Alcornoque" de este municipio a **D. Ángel Luis Olmo Galán** debiendo realizarse el aprovechamiento durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Abonará al Ayuntamiento **115,60€** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **20,40€** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.06

Visto el escrito con n.º 5621/18 del Registro de Entrada presentado por **D^a M.^a Carmen Suárez Jara en representación de los bares de la Plaza del Castillo** donde solicitan permiso para llevar a cabo una actuación de un grupo de flamenco el día 13 de septiembre de 2018, lCon el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar a **D^a M.^a Carmen Suárez Jara en representación de los bares de la Plaza del Castillo** la actuación de un grupo de flamenco en la Plaza del Castillo el día 13 de septiembre de 2018 hasta las 12 de la noche.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada y en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.07 Expte. 846/2018

Visto el escrito con n.º 5494/18 del Registro de Entrada presentado por **D^a M.^a Isabel Blázquez Mañosa en representación de los vecinos de la C/ La Rosa de El Raso y otras** donde solicitan se pueda aparcar en una de las dos aceras de la C/ La rosa, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar una reunión con los afectados, la Policía Local y la Cooperativa Capra Hispánica.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.08 Expte. 873/2018

Visto el escrito con n.º 5566/18 del Registro de Entrada presentado por **D. José María Monforte Carrasco en representación del club Deportivo Centro BTT Bajo Tiétar y de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar** donde solicitan autorización para la realización de la prueba de BTT Maratón Bajo Tiétar-Gredos Sur el día 27 de abril de 2019, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Dar su conformidad a la celebración de la prueba deportiva de BTT Maratón Bajo Tiétar-Gredos Sur el día 27 de abril de 2019.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.09

Visto el escrito con n.º 5697/18 del Registro de Entrada presentado por **D. Raúl Garabato Preciado** donde comunica que no le han dejado tirar los restos de poda en el Punto Limpio, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a **D. Raúl Garabato Preciado** que proceda a la quema de los restos de poda en la época de quema, previa solicitud del permiso de quema.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.10

Visto el escrito con n.º 2452/18 del Registro de Entrada presentado por **D. José Luis González Grande** donde comunica que renuncia a la gestión del observatorio de aves sito en el Vado de los Fresnos, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada de la renuncia de **D. José Luis González Grande** a la gestión del del observatorio de aves sito en el Vado de los Fresnos.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.11 Expte. 500/2017

Visto el escrito con n.º 5566/18 del Registro de Entrada presentado por **Dª Laura Salgado Naveiras** donde solicita la colocación de un cartel donde se prohíba el baño de mascotas en la zona de baño del Puente del Rey en la Garganta de Chilla, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada del escrito presentado por **Dª Laura Salgado Naveiras** y proceder a la mayor brevedad posible a la instalación de un cartel con las prohibiciones y recomendaciones sugeridas que afectan a la zona de baño del Puente del Rey en la Garganta de Chilla.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada y a los encargados de obras, para que coloquen el cartel, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.12 Expte. 475/2018

Visto el escrito con n.º 4344/18 del Registro de Entrada presentado por **D. Pedro Rico Núñez** donde solicita la colocación de unos resaltes en la C/ Umbría a la altura del IES Candavera dada la excesiva velocidad de los vehículos que circulan por dicho tramo.

Visto el informe de la Policía Local de 27 de julio de 2018, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Colocar en la C/ Umbría a la altura del IES Candavera unos resaltes dada la excesiva velocidad de los vehículos que circulan por dicho tramo.

SEGUNDO. Comunicar a la Policía Local y a los encargados de obras, para que fijen donde colocar los mismos y los instalen.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.13 Expte. 472/2018

Visto el escrito con n.º 2975/18 del Registro de Entrada presentado por **D. José Luis Díez Flores** donde solicita la colocación de unas jardineras en la C/ Arco 15 para que los coches no aparquen y bloqueen el acceso a su vivienda.

Visto el informe de la Policía Local de 10 de mayo de 2018, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar a **D. José Luis Díez Flores** la colocación de unas jardineras en la C/ Arco 15 para que los coches no aparquen y bloqueen el acceso a su vivienda.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.14 Expte. 344/2018

Visto el escrito con n.º 2401/18 del Registro de Entrada presentado por **D. Nazario Martínez Olalla** donde solicita se tomen medidas contra el vecino que ocupa con sus caballos la parcela



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

109 del polígono 25 por la cual él paga un canon.

Visto el informe de la Guardería Rural de 24 de mayo de 2018, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a **D. Nazario Martínez Olalla** que valle los 4 metros por donde entran los caballos de su vecino a la parcela 109 del polígono 25.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.15 Expte. 616/2018

Visto el escrito con n.º 3800/18 del Registro de Entrada presentado por **D. Jacinto González Millán** donde solicita se repare el tubo que pasa bajo un camino público, que sale del cauce y suministra agua a la parcela 211 del polígono 17 de este municipio.

Visto el informe de la Guardería Rural de 05 de julio de 2018, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **D. Jacinto González Millán** y arreglar el tubo que pasa bajo un camino público, que sale del cauce y suministra agua a la parcela 211 del polígono 17 de este municipio.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.16 Expte. 615/2018

Visto el escrito con n.º 3799/18 del Registro de Entrada presentado por **D. Jacinto González Millán** donde solicita se retiren los restos de poda que se echan en un anchurón municipal en la puerta de la parcela 211 del polígono 17 de este municipio.

Visto el informe de la Guardería Rural de 05 de julio de 2018, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **D. Jacinto González Millán** y se retiren los restos de poda que se echan en un anchurón municipal en la puerta de la parcela 211 del polígono 17 de este municipio por los trabajadores del P.E.A.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.17 Expte. 259/2018

Visto el escrito con n.º 859/18 del Registro de Entrada presentado por la **Asociación Cultural Condes de Leda** donde solicitan la revisión del tejado de la ermita de San Blas sita en el parque de la Cañada de este municipio.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 10 de mayo de 2018, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por la **Asociación Cultural Condes de Leda** y que por parte de los Servicios Municipales de Obras se proceda a la poda y al retejado de la ermita de San Blas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a los encargados de obras, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.18

Visto el escrito con n.º 5713/18 del Registro de Entrada presentado por **Ropino SL** donde presenta queja presentada ya en Aqualia sobre los daños ocasionados a su negocio por los cortes de agua sin previo aviso el 19 de agosto de 2018.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar respuesta a **Aqualia** sobre la queja presentada por **Ropino SL**.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y Aqualia, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.19

Visto el escrito con n.º 5523/18 del Registro de Entrada presentado por **D. Luis Blázquez Galán** donde solicita se ponga un cartel donde se prohíba arrojar basura y escombros en un anchurón del Camino de Navarro

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **D. Luis Blázquez Galán** y que se ponga el cartel de prohibición de tirar basuras y escombros en el anchurón del Camino de Navarro.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y los encargados de obras, para que instalen el cartel, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.20.- Expte. 826/18

Visto el escrito con nº 5454/18 del Registro de Entrada presentado por **D. Benjamín Vaquero Chinarro** donde solicita se pinten dos pasos de peatones, uno en la C/ Tenería y otro en la ronda José María Monforte.

Visto el informe de la Policía Local de 22 de agosto de 2018

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **D. Benjamín Vaquero Chinarro** y que se pinten dos pasos de peatones, uno en la C/ Tenería y otro en la ronda José María Monforte.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y los encargados de obras, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.- COMUNICACIONES.

04.01 Composición miembros de la mesa Pliego de la C/ La Fragua

Siguiendo el mandato de la Disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, concretamente, en la limitación de su composición referente a miembros electos: " Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

más de un tercio del total de miembros de la misma", la Junta de Gobierno Local ha decidido nombrar como miembros de la mesa en relación al **Pliego de la C/ La Fragua**, aprobados en fecha 03 de julio de 2018, a las siguientes personas:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente D. E. Miguel Hernández Alcojor

Vocales: D. Carlos Montesino Garro, Secretario de la Cooperación, Interventor de la Corporación y los técnicos municipales D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta y D. Carlos Serrano Marcos.

Secretaria: María José Lancho Carreras

04.02.- Expte. 862/2018

Visto el expediente de comunicación ambiental que se tramita a instancia de **D^a Estibaliz García Gómez** donde comunica el inicio de la actividad de venta de productos de panadería en la Avda. Ramón y Cajal 56 de este municipio. Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Darse por enterada del comienzo de la actividad de venta de productos de panadería por parte de **D^a Estibaliz García Gómez** en la Avda. Ramón y Cajal 56 de este municipio.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las veintiuna horas**, de lo que, como **secretario** doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



El Secretario,

Fdo.: José Vidal de la Asunción Monforte